

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.092.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N°18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N°19.880** Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N°19.886** Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- V. **Decreto N°661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Ley N°21.634** Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. **Ley N° 21.595**, sobre Delitos Económicos.
- VIII. **Ley N° 20.416**, que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño (EMT).
- IX. **Ley N° 20.880**, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- X. **Ley N° 21.180**, sobre Transformación Digital del Estado.
- XI. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga mérito. ejecutivo a copia de la factura.
- XII. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito. ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XIII. **Código del Trabajo**, en lo que resulte aplicable a las relaciones laborales del contratista con su personal, en especial respecto del cumplimiento de normas de subcontratación, higiene y seguridad, jornada, remuneraciones, y demás disposiciones vigentes.
- XIV. **Ley N° 20.123**, Ley de Subcontratación.
- XV. **Ley N° 21.131**, Establece Pago a 30 Días.
- XVI. **Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC)**.
- XVII. **Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)**.
- XVIII. **Instrucciones de Carácter General N° 6/2024** del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- XIX. **Ordenanzas Municipales vigentes**, relativas a urbanismo, arborización, mantención

del espacio público, instalación de equipamiento u otras materias atinentes.

- XX. **Resolución Exenta N°13 del 14 de octubre del 2024**, que aprueba el convenio de transferencia obra de confianza programa recuperación de barrios, Barrio Katherine Arce.
- XXI. La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XXII. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XXIII. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XXIV. Las Bases Administrativas que rigen la Propuesta Pública N°104/2025, denominado **"Mejoramiento Circuito Peatonal y Vía de Evacuación, Barrio Katherine Arce, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-135-LP25.
- XXV. **Decreto Alcaldicio N°4.439/2025** de fecha 04 de Julio del 2025, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proceso.
- XXVI. Las demás normas del **Derecho Público** y, en su defecto, las normas del **Derecho Privado**, que, siendo compatibles con la naturaleza de la contratación, resulten aplicables.

CONSIDERANDO:

- I. Que, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 107° de las Bases Administrativas** de la Propuesta Pública N° 104/2025, la adjudicación debe efectuarse dentro de un **plazo estimado de 60 días hábiles**, contados desde la fecha del acto de apertura económica de las ofertas, pudiendo este plazo modificarse por causas debidamente fundadas, tales como el número de ofertas recibidas, la complejidad de la evaluación y espera de la aprobación del concejo municipal.
- II. Que, si bien en el presente proceso **se recibieron únicamente dos ofertas**, ambas presentan **antecedentes técnicos y administrativos de complejidad**, lo que ha requerido un análisis detallado y comparativo por parte de la Unidad Técnica.
- III. Que, además el presente proceso se encuentra a la **espera de la aprobación del concejo municipal**, ya que de acuerdo a lo indicado en el **Art.106°** de las Bases Administrativas, la presente propuesta involucra montos iguales o superiores a 500 UTM.
- IV. Que, en virtud de lo anterior, se considera necesario **prorrogar el plazo de adjudicación**, fijando como nueva fecha el día 04 de diciembre del 2025, a fin de contar con el tiempo necesario para finalizar el análisis técnico y administrativo de manera fundada. Asimismo, conforme al **Artículo 12° de las Bases Administrativas**, las ofertas fueron solicitadas con una **vigencia mínima de 120 días corridos**, contados desde la fecha de

apertura, efectuada el 08 de agosto del 2025, por lo que la prórroga propuesta se encuentra dentro del período de validez comprometido por los oferentes.

- V. Que la presente prórroga se ajusta a lo establecido en el **Artículo 107° de las Bases Administrativas** y en la **normativa vigente sobre contratación pública**, debiendo dejarse constancia de su registro en el **Sistema de Información de Mercado Público**, en cumplimiento de las exigencias de trazabilidad y publicidad del proceso.

DECRETO:

1.- Prorróguese el plazo de adjudicación de la Propuesta Pública N° 104/2025, denominado **“Mejoramiento Circuito Peatonal y Vía de Evacuación, Barrio Katherine Arce, Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-135-LP25, hasta el **04 de Diciembre del 2025**.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico